

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno

(2021)

Ejec. Alimentos 2019-0992

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta el acuerdo al que llegaron las partes en audiencia del 24 de febrero de 2021, proceda la persona encargada de los depósitos judiciales a elaborar la orden de pago a nombre de la señora ALBA JIMENA FORERO CALDAS.

Oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR informando el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso y remitirlo al correo electrónico: [notificacion.embargo@cajahonor.gov.co](mailto:notificacion.embargo@cajahonor.gov.co)

Por secretaria remítase copia del acta de conciliación a la apoderada judicial solicitante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ